



EL PEDIDO-CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MÉXICO, Y QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. DIANA PÉREZ BARRAGÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA INTERVENCIÓN DE LA P.M.H.P. CARMELLO ROSALES VALLE TESORERO MUNICIPAL Y EL P.D. EDER MÉNDEZ ELENO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR" ASÍ MISMO, A AMBOS CONTRATANTES, SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA LO CUAL SE SUELTARÁN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL DECLARA:

- I.I.- Que el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política del Estado Unidos Mexicanos, 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  - I.II.- Que es un cuerpo colegiado de Elección Popular Directa, encargado de Administrar y Gestionar la Administración del Municipio de Ocoyoacac, México, y de la Hacienda Pública Municipal de conformidad con los artículos 115 fracciones III, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112,113,114,115,117,122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracción XVIII, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativas y aplicables vigentes.
  - I.III.- Que la C. Diana Pérez Barragán, Presidenta Municipal Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, tiene atribuciones para contratar y concertar un Representación del Municipio, lo cual se encuentra sustentado legal en el artículo 48 fracción IV, VIII y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  - I.IV.- Que la C. Diana Pérez Barragán, Presidenta Municipal Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, acredita su personalidad en el presente acto jurídico, a través de la Constancia de Notaría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México de fecha 04 de junio del año 2015.
  - I.V.- Así mismo declara que la Dirección de Administración, a través de su titular, tiene facultades de adquirir y suministrar los bienes y servicios que requieren las diversas áreas pertenecientes al Ayuntamiento de Ocoyoacac.
  - I.VI.- Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el registro federal de Contribuyentes, bajo la clave: MCC-650101-NG1.
  - I.VII.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en: Plaza de los Insurgentes número 1, Colonia Centro, Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52740, mismos que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.
  - I.VIII.- Que tiene la intención de celebrar el presente Pedido-Contrato para las adquisiciones de bienes y servicios, necesarios para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal de Ocoyoacac, México 2015-2018.
- II.- DE "LAS PARTES".
- II.1.- Que una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente Pedido-Contrato, para lo cual conviene en sujetarse en las siguientes:

### CLAUSULAS

- 1.- El presente PEDIDO-CONTRATO constituye el acuerdo entre las partes con relación a la compra venta de los bienes y/o servicios descritos en el anexo de este documento y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, oral o escrita, entre el "ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL" Y "EL PROVEEDOR", realizada con anterioridad a esta fecha, en términos de lo establecido en los artículos 7.73, 7.75, 7.78 y 7.79 del Código Civil del Estado de México.
- 2.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total, en el caso de que el suministro de los bienes y/o servicios tratada del presente PEDIDO-CONTRATO, se infrinja patente, marcas y otros derechos de propiedad intelectual, al mismo tiempo se comprometerá a restituir a el "ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", cualquier erogación causada por estos conceptos.
- 3.- "EL PROVEEDOR" será responsable de la calidad y cantidad de los bienes que entrega, además del cumplimiento de la venta en caso de evasión o vicios ocultos que pudieran presentarse en los mismos, con base en lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios del Estado de México.
- 4.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios del Estado de México; EL PROVEEDOR se obliga a entregar los artículos citados en este PEDIDO-CONTRATO con la calidad, cantidad y precio, fijados en el presente Contrato.
- 5.- "EL PROVEEDOR", con previo acuerdo con la Dirección de Administración del AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, podrá realizar entregas parciales, siempre y cuando estas se efectúen con anterioridad a la fecha estipulada para la entrega de los bienes, objeto del presente PEDIDO-CONTRATO.
- 6.- Cuando el "PROVEEDOR", por causas imputables a él, no pueda cumplir los bienes y/o servicios solicitados en la fecha estipulada en este PEDIDO-CONTRATO, "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", con fundamento en el Artículo 71, fracción I, Y 73 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios del Estado de México, quedará facultado a dar rescisión Administrativamente el presente PEDIDO-CONTRATO.
- 7.- Cuando la entrega sea programada por parcelaciones, "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los materiales y servicios, en las fechas y condiciones que se señalan en este PEDIDO-CONTRATO. El incumplimiento a una de las entregas se considerará como incumplimiento a este PEDIDO-CONTRATO, por lo que "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL" quedará facultado a) Rescindir el presente PEDIDO-CONTRATO y/o imponer la sanción relativa en la cláusula precedente, por la parte correspondiente a la entrega no realizada, conforme al compromiso contratado.
- 8.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar, junto con los bienes, la GARANTÍA por escrito de los mismos; salvo que la sea solicitada por escrito por EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL, correspondiente a fuerza de defectos y por vicios ocultos DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO; para responder de los defectos que resultasen en la misma y de los vicios ocultos, misma que en el caso de que se le solicite a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, tendrá una duración de 1 año contados a partir de la fecha oficial de su recepción; la cual deberá entregarse antes EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, en un plazo no mayor a 5 días hábiles. En caso de presentarse vicios ocultos (por defectos de fabricación y fallas) por la prestación de servicio EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL, comunicará de inmediato y por escrito a EL PRESTADOR DE SERVICIOS y a la señaladora. Quedará a salvo los derechos de EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponde, una vez que se haga efectiva las garantías constituidas conforme al artículo 78 fracción IV, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS y artículos 128 fracción III y 130 fracción IV del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- 9.- "EL PROVEEDOR" se compromete a instalar los bienes y proporcionar capacitación y/o asistencia técnica a satisfacción del "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", cuando así lo estipule este PEDIDO-CONTRATO.
- 10.- El (los) pago (s) se efectuará (s) en moneda nacional, en el entendido que no estarán, ni habrá lugar a cargo adicionales:  
A) El (los) pago (s) serán sólo en moneda nacional y se realizarán (s) en la Tesorería Municipal de dicho Municipio, ubicada en Plaza de los Insurgentes N° 1, Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el presente PEDIDO-CONTRATO. Para el (los) pago (s), se requiere que el "PROVEEDOR" presente el original de este PEDIDO-CONTRATO, copia de la requisición de compra y la (s) factura (s) a favor del "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", debidamente requisada (s).  
B) El apoderado legal deberá presentar carta de autorización, otorgada por el "PROVEEDOR" e identificación Oficial vigente, para realizar actos de cobranza.
- 11.- En el caso de que el "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL" otorgue anticipo, el "PROVEEDOR" contraerá una Fianza a favor del "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL" (artículo 130 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS), equivalente al 100% del monto del anticipo, por concepto autorizado, en un plazo de 10 días naturales, posteriores a la firma del presente PEDIDO-CONTRATO. El anticipo se otorga contra la entrega de la fianza, de no entregarse la fianza en el plazo establecido por las partes en el presente PEDIDO-CONTRATO, esta se dará por rescindido sin necesidad de declaración Judicial.
- 12.- En caso de que se presente algún hecho que sea considerado como incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" a sus obligaciones derivadas del presente PEDIDO-CONTRATO, "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL" le dará aviso por escrito de inmediato para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho comparezca, suspendiéndose, en su caso, la prestación del servicio contratado. Si transcurrido este lapso "EL PROVEEDOR" no justifica el incumplimiento, "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL" podrá dar por rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente PEDIDO-CONTRATO, procediendo a hacer efectiva la fianza correspondiente. En tal virtud el "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", sólo queda obligado a cubrir al "PROVEEDOR" las cantidades que la actúe al momento de recibir el PEDIDO-CONTRATO, respecto de los bienes debidamente entregados a su entera satisfacción.
- 13.- "EL PROVEEDOR", se obliga a no ceder a terceros personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del presente PEDIDO-CONTRATO, ni los derechos por cobrar sobre los bienes y/o servicios, especificados que entrega el mismo, sin previa aprobación por escrito de "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL". En relación con el artículo 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- 14.- "EL PROVEEDOR", asume plenamente la responsabilidad laboral del personal que ocupa, para dar cumplimiento a las obligaciones que contraiga con la celebración del presente Pedido-Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por consiguiente, "EL PROVEEDOR", se obliga a responder de todas las reclamaciones de sus trabajadores llegaran a presentar en contra de "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL".
- 15.- "LAS PARTES", aclaran que no existe relación laboral alguna, por lo tanto la única relación que existe entre ellas son las derivadas del presente Pedido-Contrato, razón por la cual del mismo no se podrá derivar ni interpretarse relación laboral y/o física alguna para ambas partes.
- 16.- Al "MUNICIPIO" ni "EL PROVEEDOR" incurrirán en responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieran causarse por el retraso en la entrega de los bienes y/o servicios, materia del presente PEDIDO-CONTRATO, debido al plazo de labores acordados y/o administrativas. Las partes convienen expresamente que en caso de presentarse uno o más casos fortuitos o de fuerza mayor que hicieran imposible el cumplimiento del presente PEDIDO-CONTRATO, las partes deberán llegar a un acuerdo respecto a la revisión del mismo. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por la cláusula 6 del presente PEDIDO-CONTRATO.
- 17.- Para la interpretación y cumplimiento del presente PEDIDO-CONTRATO, las partes de mutuo acuerdo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Larma y de Toluca Estado de México, renunciando expresamente al favor que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente y futuro.
- 18.- Previa lectura y debidamente entendidas las presentadas del contenido, el "ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", manifiesta que el presente Pedido-Contrato no existe error, lesión, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio de consentimiento que pudiese invalidar su validez, la misma y ratifican en todas sus partes y cláusulas, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a las 10:00 horas del día 10 de junio del año 2015.

C. DIANA PÉREZ BARRAGÁN  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC

OCOYOACAC  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
PRESIDENCIA

EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL  
OCOYOACAC  
MUNICIPIO DE OCOYOACAC  
ESTADO DE MÉXICO  
P.L.M. CARMELLO ROSALES VALLE  
TESORERO MUNICIPAL  
MUNICIPAL  
EL PROVEEDOR

OCOYOACAC  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

JOSE FELIX ZEPEDA RODRIGUEZ



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2016-2018

# OCOYOACAC

2016-2018



OCOYOACAC  
cerca de ti

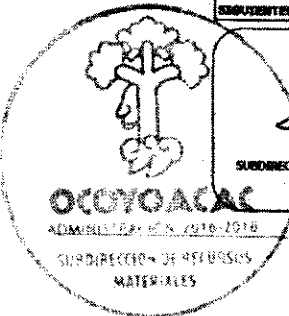
"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

026

## PEDIDO-CONTRATO

FECHA: 23 DE MARZO DE 2016.

<b>PROVEEDOR ADJUDICADO:</b>		<b>FOLIO:</b> 2016/178	
<b>PROVEEDOR:</b> ZEPEDA RODRIGUEZ, JOSE FELIX			
<b>DOMICILIO:</b>		<b>R.F.C.:</b>	
<b>TELEFONO:</b>		<b>E-MAIL:</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
<b>FECHA DE ENTREGA:</b>			
<b>TIPO DE ENVIO:</b>			
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>			
<b>VALIDEZ PRIMERA OFERTA:</b>			
<b>DATOS PARA FACTURAR</b>			
NOMBRE: Municipio de Ocoyoacac			
DOMICILIO: Plaza de los Insurgentes No. 1, Col. Centro; Ocoyoacac, México. C.P. 52740			
R.F.C.:			
Teléfono: (728)28 7 51 14 Fax 28 7 66 90.			
<b>OPERADO</b>			
<b>FORMA DE PAGO:</b>		<b>TERCERA REGIDURIA MUNICIPAL</b>	
<b>Partida</b>	<b>Credito</b>	<b>PERIFONEO EN LA COL. EL PIRAME</b>	<b>Importe</b>
01	3	HRS.	\$ 175.00 \$ 525.00
02	4	HRS.	PERIFONEO EN LA COL. GPE HIDALGO, EL PEDREGAL \$ 175.00 \$ 700.00
03	4	HRS.	PERIFONEO EN TEPEXOTUYUCA \$ 175.00 \$ 700.00
			<b>Subtotal</b> \$ 1,925.00
			<b>IMP.V.A</b> \$ 385.00
			<b>TOTAL</b> \$ 2,310.00
DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.			
<p>PEDIDO-CONTRATO QUE SE REALIZA CON MOTIVO AL PERIFONEO EN LA COL. EL PIRAME, COL. GPE. HIDALGO EL PEDREGAL Y TEPEXOTUYUCA, QUE CELEBRAN POR PARTE EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC ESTADO DE MEXICO, QUE EN LO SUJETIVO DE LE DENOMINARA "EL ENVE COLECTIVO PUBLICO MUNICIPAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. DEANA PÉREZ BARRAGÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA EL C. JOSE FELIX ZEPEDA RODRIGUEZ, A QUIEN DE LE DENOMINARA "PROVEEDOR", EL CUYO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO ES CON MOTIVO A LA A DISPOSICION DE LAS JORNADAS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA, A EFECTUARSE LOS DIAS 29 DE MARZO Y 31 DE MARZO DE 2016, EN LAS COLONIAS ANTES CITADAS, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE SE ENCUENTRAN ENVIADAS AL ANEXO Y EN EL CONTRATO.</p>			



**COMPRO**

*[Signature]*

LIC. GRACIA HERNANDEZ BARRA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL  
AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC

*[Signature]*

**OCOYOACAC**  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Proveedor

*[Signature]*

EL PEDIDO-CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. DIANA PÉREZ BARRAGÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA INTERVENCIÓN DE LA PAUL P. CARMELO ROSALES VALLE TEBORERO MUNICIPAL Y EL P.D. EDER MÉNDEZ ELEVO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC ESTADO DE MÉXICO, Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR" ASÍ MISMO, A AMBOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", PARA LO CUAL SE BIJETARAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

I.-EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL DECLARA:

- I.1.-Que el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, este investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.2.-Que es un cuerpo colegiado de Elección Popular Directa, encargado de Administrar y Gobernar la Administración del Municipio de Ocoyoacac, Méxco, y de la Hacienda Pública municipal de conformidad con los artículos 115 fracciones III, IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112,113,114,115,117,122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.2, 3.15, 3.1 fracción VIII, 48.48 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables vigentes.
- I.3.-Que la C. Diana Pérez Barragán, Presidenta Municipal Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, tiene atribuciones para contratar y concertar la Representación del Municipio, lo cual se encuentra sustentado legal en el artículo 48 fracción IV, VII y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.4.-Que la C. Diana Pérez Barragán, Presidenta Municipal Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, acredita su personalidad en el presente contrato, a través de la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México de fecha 04 de junio del año 2015.
- I.5.-Así mismo declara que la Dirección de Administración, a través de su titular, tiene facultades de adquirir y suministrar los bienes y servicios que requieren las diversas áreas pertenecientes al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac.
- I.6.-Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el registro federal de Contribuyentes, bajo la clave: MOC-850101NG1.
- I.7.-Que tiene establecido su domicilio fiscal en: Plaza de los Insurgentes número 1, Colonia Centro, Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 82740, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- I.8.-Que tiene la intención de celebrar el presente Pedido-Contrato para las adquisiciones de bienes y servicios, necesarios para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal de Ocoyoacac, México 2016-2018.

II.-DE "LAS PARTES".

II.1.-Que una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente Pedido-Contrato, para lo cual conviene en sujetarse en las siguientes:

CLAUSULAS

- 1.- El presente PEDIDO-CONTRATO constituye el acuerdo entre las partes con relación a la compra venta de los bienes y/o servicios de los que se trata en el presente documento y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, oral o escrita, entre el "ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL" Y "EL PROVEEDOR", realizada en anterioridad a esta fecha, en términos de lo establecido en los artículos 7.73, 7.75, 7.78 y demás del Código Civil del Estado de México.
- 2.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total, en el caso de que el suministrador de los bienes y/o servicios materia del presente PEDIDO-CONTRATO, se infrinja patentes, marcas y otros derechos de propiedad intelectual, al mismo tiempo se comprometen a suministrar a el "ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", cualquier otro tipo de bienes o servicios que pudieran presentarse en los mismos, con base en lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios del Estado de México.
- 3.- "EL PROVEEDOR" será responsable de la calidad y cantidad de los bienes que entregue, materia del presente contrato, en el momento de la entrega de los mismos, con base en lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios del Estado de México. El PROVEEDOR se obliga a entregar los artículos citados en este PEDIDO-CONTRATO con la calidad, cantidad y precio, fijados en el presente Contrato.
- 4.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios del Estado de México, el PROVEEDOR se obliga a entregar los artículos citados en este PEDIDO-CONTRATO con la calidad, cantidad y precio, fijados en el presente Contrato.
- 5.- El "PROVEEDOR", con previo acuerdo con la Dirección de Administración del AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, podrá realizar entregas parciales, siempre y cuando estas se efectúen con anterioridad a la fecha estipulada para la entrega de los bienes, objeto del presente PEDIDO-CONTRATO.
- 6.- Cuando el "PROVEEDOR", por causas imputables a él, no pueda cumplir con los términos y/o servicios establecidos en la fecha estipulada en este PEDIDO-CONTRATO, "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", con fundamento en el Artículo 71, fracción I, y 73 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios del Estado de México, quedara facultado a dar rescisión Administrativa el presente PEDIDO-CONTRATO.
- 7.- Cuando la entrega sea programada por parcelaciones, "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los materiales y servicios, en la fecha y condiciones que se señalan en este PEDIDO-CONTRATO. El incumplimiento a una de las entregas se considerará como incumplimiento a este PEDIDO-CONTRATO, por lo que "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL" quedara facultado: a) Rescindir el presente PEDIDO-CONTRATO y/o imponer la sanción prevista en la cláusula precedente, por la parte correspondiente a la entrega no realizada, conforme al compromiso contraído. b) "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar, junto con los bienes, la GARANTÍA por escrito de los mismos; salvo que la sea recibida por escrito por "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", correspondiente a fuerza de devoluciones y por vicios ocultos del 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO; para responder de los defectos que resultaren en la misma y de los vicios ocultos, mismos que en el caso de que se le solicite a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, tendrá una duración de 1 año contados a partir de la fecha oficial de su inscripción, la cual deberá entregarse ante EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, en un plazo no mayor a 5 días hábiles. En caso de presentarse vicios ocultos (por efectos de fabricación y fallas) por la prestación de servicio EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL, compromete a devolver y por escrito a EL PRESTADOR DE SERVICIOS y a la satisfacción. Quedará a salvo los derechos de EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio correspondiere, una vez que se haga efectiva las garantías establecidas conforme al artículo 78 fracción IV, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS y artículos 128 inciso II y 130 fracción IV del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- 9.-"EL PROVEEDOR" se compromete a instalar los bienes y proporcionar capacitación y asistencia técnica a satisfacción del "ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", cuando así lo estipule este PEDIDO-CONTRATO.
- 10.-El (os) pago (s) se efectuará (n) en moneda nacional, en el momento que no existiere, ni habrá lugar a cargos adicionales: a) El (os) pago (s) serán solo en monedas nacionales y se realizará (n) en la Tesorería Municipal de dicho Municipio, ubicada en Plaza de los Insurgentes N° 1 Col. Centro, Ocoyoacac, Estado de México, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el presente PEDIDO-CONTRATO. Para el (os) pago (s), es requisito que el "PROVEEDOR" presente el original de este PEDIDO-CONTRATO, copia de la adquisición de compra y la (s) factura (s) a favor del "ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", debidamente respaldada (s). b) El soporte legal deberá presentar carta de autorización, otorgada por el "PROVEEDOR" e identificación Oficial vigente, para realizar cobros de cobranza.
- 11.-En el caso de que el "ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL" necesite anticipo, el "PROVEEDOR" constata una fianza a favor del "ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL" (artículo 130 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS), equivalente al 100% del monto del anticipo, por campaña autorizada, en un plazo de 10 días hábiles, posteriores a la firma del presente PEDIDO-CONTRATO. El anticipo se otorga contra la entrega de la fianza, de no entregarse la Fianza en el plazo establecido por las partes en el presente PEDIDO-CONTRATO, este se dará por rescindido sin necesidad de declaración judicial.
- 12.-En caso de que se presente algún hecho que sea considerado como incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" a sus obligaciones derivadas del presente PEDIDO-CONTRATO, "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL" le dará aviso por escrito de inmediato para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho comparezca, expidiéndose, en su caso, la prestación del servicio contratado. Si transcurrido este lapso "EL PROVEEDOR" no justifica el incumplimiento, "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL" podrá dar por rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente PEDIDO-CONTRATO, procediendo a hacer efectiva la fianza correspondiente. En tal virtud el "ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL", solo queda obligado a cubrir al "PROVEEDOR" las cantidades que le adeude al momento de rescindir el PEDIDO-CONTRATO, respecto de los bienes debidamente entregados a su entera satisfacción.
- 13.-"EL PROVEEDOR", se obliga a no ceder a terceros parciales físicos o morales sus derechos y obligaciones derivadas del presente PEDIDO-CONTRATO, ni los derechos por cobro sobre los bienes y/o servicios, siempre que entregue al término, sin previo aviso, por escrito de "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL". En relación con el artículo 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- 14.-"EL PROVEEDOR" asume plenamente la responsabilidad laboral del personal que ocupa, para dar cumplimiento a las obligaciones que contraiga con la celebración del presente Pedido-Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por consiguiente "EL PROVEEDOR", se obliga a responder de todas las reclamaciones de sus trabajadores legítimas a presentar su contra de "EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL".
- 15.-"LAS PARTES", aclaran que no existe relación laboral alguna, por lo tanto la única relación que existe entre ellas son las derivadas del presente Pedido-Contrato, razón por la cual del mismo no se podrá derivar ni interpretarse relación laboral y/o física alguna para ambas partes.
- 16.-NI EL "MUNICIPIO" NI "EL PROVEEDOR" incurrirán en responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse por el riesgo en la entrega de los bienes y/o servicios, materia del presente PEDIDO-CONTRATO, debido al puro de labores académicas y/o administrativas. Las partes convienen expresamente que en caso de presentarse uno o más casos fortuitos o de fuerza mayor que hicieran imposible el cumplimiento del presente PEDIDO-CONTRATO, las partes deberán llegar a un acuerdo respecto a la revisión del mismo. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por la cláusula 8 del presente PEDIDO-CONTRATO.
- 17.-Para la interpretación y cumplimiento del presente PEDIDO-CONTRATO, las partes de mutuo acuerdo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia del Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudieran corresponderles por razón de su domicilio presente y futuro.
- 18.-Previo Lectora y declarando enteradas las prescripciones del contenido del presente documento y demás legales mencionadas, "LAS PARTES", manifiestan en el presente documento que existe entre ellas, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera impedir el libre consentimiento de las partes, y que en todas sus partes, para el presente Pedido-Contrato, Estado de México, el 04 de junio del 2015.

OCYOACAC ADMINISTRACION 2016-2018 PRESIDENCIA

EL ENTE COLECTIVO PÚBLICO MUNICIPAL

EL PROVEEDOR

OCYOACAC ADMINISTRACION 2016-2018 DIRECCION DE ADMINISTRACION



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2016-2018

# OCOYOACAC

2016-2018



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

## PEDIDO CONTRATO

FECHA: 31 DE MARZO DE 2016

036

**PROVEEDOR ADJUDICADO:**

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_ FOLIO: 2816/178

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ R.F.C.: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

MODO DE ENVÍO: \_\_\_\_\_

LÍNEAS DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

VALIDEZ MENSA DE OFERTA: \_\_\_\_\_

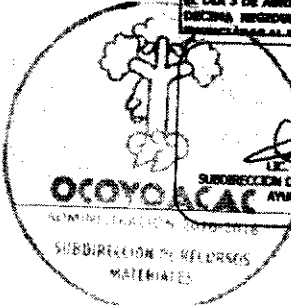
**DATOS PARA FACTURAR**  
 NOMBRE: Municipio de Ocoyoacac  
 DOMICILIO: Plaza de los Insurgentes No. 1, Col. Centro; Ocoyoacac, Méxco. C.P. 52740  
 R.F.C.: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: (728)287 51 14 Fax 287 66 90.

# OPERADO

FORMA DE PAGO:		CREDITO	FOLIO: SP	PROV: SP	DIRECCION REGIDURIA MUNICIPAL Y DIR. GRAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO	
01	6	HIS.	PERFONO POR TODO EL MUNICIPIO CON MOTIVO AL EVENTO AL VALLE EN BICI	\$	175.00	\$ 1,050.00
02	6	HIS.	PERFONO POR TODO EL MUNICIPIO CON MOTIVO AL EVENTO DENOMINADO CURSO DE CAPACTACION Y ASESORIA DEL COMERCIO TRADICIONAL	\$	175.00	\$ 1,050.00
					TOTAL	\$ 2,100.00

DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

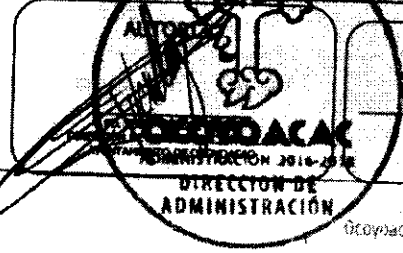
PERIDO-CONTRATO QUE SE REALIZA CON MOTIVO AL PERIFONO DE TODO EL MUNICIPIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, QUINÉ EN LO SUCEDEVO DE LE GOBIERNO MUNICIPAL ENTE COLECTIVO MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. DENIA PÉREZ MARRASÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO Y POR LA OTRA EL C. JOSE FELIX ZEPEDA RODRIGUEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARA "PROVEEDOR", EL OBJETO DEL CONTRATO PERIDO SE CON SIENTE AL PERIFONO DE TODO EL MUNICIPIO DENOMINADO "AL VALLE EN BICI" A EFECTUARSE EL DIA 3 DE ABRIL Y EL CURSO DE CAPACTACION Y ASESORIA DEL COMERCIO TRADICIONAL, A EFECTUARSE LOS DIAS 24 Y 26 DE ABRIL DE 2016, POR PARTE DE LA DIRECCION REGIDURIA Y LA DIR. GRAL. DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO.



**COMPRO**

*[Signature]*

LIC. DENIA HERNANDEZ MARRASÁN  
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL  
 AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC



Proveedor

*[Signature]*

TITULO PUBLICO

